

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas aprobado el 3 de mayo de 2016.

BECAS DE DOCTORADO NACIONALES INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL BASES 2019

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo fortalecer las capacidades en recursos humanos a través del otorgamiento de becas para la realización de estudios de doctorado nacionales y presenciales en investigación fundamental.

2. ¿EN QUÉ ÁREAS SE OTORGARÁN BECAS?

Se podrán presentar propuestas de estudios de doctorado en investigación fundamental en todas las áreas del conocimiento.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA?

Podrán solicitar financiamiento con cargo a esta convocatoria quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser uruguayo o extranjero, preferentemente con al menos dos años de residencia en el país.
- b) Tener título universitario o formación terciaria equivalente.
- c) Al cierre del llamado, estar inscripto o haber sido aceptado en un programa de posgrado para la realización del doctorado. En caso de no contar con los requisitos solicitados por el programa de doctorado para ser inscripto, deberá presentar la inscripción condicional emitida por la institución oferente del programa en el que se realizará el doctorado. Se debe tener en cuenta que al momento de la firma del contrato¹ el beneficiario deberá acreditar ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) haber sido aceptado por el programa de doctorado.
- d) Presentar el plan de trabajo con la información requerida en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos. Se deberá detallar la totalidad de actividades a desarrollar, incluidas las pasantías.
- e) Contar con un orientador categorizado en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en calidad de investigador activo o emérito. En caso de tener un orientador o coorientador que no integre el SNI, este deberá tener ingresado su *curriculum vitae* (CV) en el sistema CVUy. Podrán actuar como orientadores de la beca docentes o investigadores que hayan sido aceptados como tales en el programa de posgrado correspondiente. Al menos uno de los orientadores, considerando dentro de esta categoría tanto al orientador como al coorientador, deberá residir en el país.
- f) Su orientador en el programa de posgrado deberá ser el mismo que el postulado en la solicitud de beca.
- g) Demostrar claramente que su trayectoria académica o profesional justifican la realización del programa.

¹ Según resolución del Directorio de ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días desde la notificación del resultado del llamado.

- h) Tener ingresado, al momento de la entrega de su postulación, su CV en el sistema CVUy.
- i) No haber incumplido una beca anterior o no estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.

4. ¿QUÉ TIPOS DE BECAS SE FINANCIARÁN?

Se otorgarán becas de doctorado por un plazo máximo de 36 meses no prorrogables. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán financiar estudios de doctorado por hasta 48 meses, contados a partir de la fecha de ingreso al programa de posgrado.

5. DEDICACIÓN

Los beneficiarios deberán tener una **dedicación mínima de 30 horas semanales por concepto de la beca**. A su vez, la acumulación de horas de trabajo (docente o no, público o privado) junto con las horas de dedicación a la beca no deberá exceder las 60 horas semanales.

6. ¿QUÉ FINANCIA LA ANII?

El monto de la beca será de \$26.568 (veintiséis mil quinientos sesenta y ocho pesos uruguayos) mensuales.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy). Se deberán adjuntar escolaridades actualizadas correspondientes a estudios de grado y también, en caso de corresponder, a estudios de posgrado iniciados o concluidos.

La escolaridad de los estudios de grado y de posgrado, si corresponde, deben contar con:

- la posición del postulante en el *ranking* de calificaciones de su generación de ingreso;
- la cantidad total de integrantes del *ranking* de egreso de la generación de ingreso del postulante;
- el promedio del decil superior por generación; de no contar con este dato, excepcionalmente se podrá presentar el promedio de la generación de ingreso del postulante.

Se solicita que el postulante comunique de manera inmediata a la ANII, en cualquier etapa del proceso, si decide aceptar otra beca. Este hecho no se considerará un demérito para convocatorias posteriores.

Considerando los becarios que los orientadores ya tienen asignados de llamados anteriores, en la modalidad de maestrías y doctorados la asignación global de becarios por tutor es la siguiente:

Investigador nivel Iniciación	2 becarios de maestría
Investigador nivel 1	3 becarios (máx. 2 de doctorado)
Investigador nivel 2	4 becarios
Investigador nivel 3	4 becarios
Emérito	4 becarios

No pertenece al SNI	2 becarios
---------------------	------------

Como fecha de referencia, el orientador deberá incluir en esta asignación aquellas becas ANII (Posgrados Nacionales) que finalicen después del 1° de marzo de 2020.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII.

8. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas en Investigación Fundamental (CESBE-IF), cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) pertinencia de la propuesta y ajuste de esta a las bases de la convocatoria;
- b) antecedentes del postulante;
- c) entorno donde planifica llevar adelante el posgrado;
- d) plan de trabajo preliminar presentado por el postulante;
- e) antecedentes del orientador y del coorientador (en caso de corresponder);
- f) aporte del plan de trabajo al desarrollo del área del conocimiento.

Un Comité de Agenda seleccionará a los beneficiarios teniendo en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- relevancia de la propuesta;
- que el postulante no posea un título de posgrado de similares características al posgrado con el que postula a la beca;
- se dará prioridad a postulantes que tengan hasta 38 años de edad a la fecha de cierre del llamado.

Se financiará hasta un 30 % de postulaciones por área de conocimiento.

9. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El plazo máximo para confirmar la aceptación de la beca será el día 14 de febrero de 2020. Se deberá enviar un email a la casilla de correo snb_posgrado@anii.org.uy.

En caso de no recibir dicha confirmación en el plazo estipulado, se considerará que el postulante renuncia a la obtención de la beca de posgrado.

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el becario y la ANII. Se solicitará al orientador que firme un compromiso de aceptación del rol orientador.

En caso de aprobarse la beca, se solicitará por parte de la ANII la presentación del plan de trabajo definitivo.

Seguimiento. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes de avance correspondientes y a su aprobación. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el orientador.